ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	
FECHA: Agosto 20 de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN	
Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominados "Fortalecimiento de la gestion y el desempeño de la administracion publica territorial del municipio de Ansermanuevo", radicado bajo el Código BPIM 2024760410018, radicado en el Banco de Proyectos Municipal.	
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	
De acuerdo con la certificación expedida por el Alcalde Municipal y la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ansermanuevo, en la entidad no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La Administración Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública y en el marco del fortalecimiento de la gestión institucional, reconoce la importancia de contar con servidores públicos capacitados, íntegros y comprometidos con la garantía de los derechos fundamentales, la participación ciudadana y la transparencia en el ejercicio de sus funciones. En este contexto, se propone la prestación del servicio de capacitación dirigido a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo, en el marco del programa de Fortalecimiento en Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Control Social y Vigilancia de la Conducta Oficial, como una estrategia orientada al mejoramiento del desempeño institucional, la prevención de prácticas contrarias a la ética pública y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración municipal.	

Este proceso formativo busca generar una cultura organizacional basada en el respeto por los derechos humanos, la legalidad, la responsabilidad social y el servicio a la comunidad, contribuyendo así al desarrollo de una administración pública más eficiente, transparente y cercana al ciudadano.

La Administración Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar una gestión pública eficiente, transparente, participativa y orientada al respeto y promoción de los derechos humanos. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos constituye un eje fundamental para el mejoramiento continuo de la calidad del servicio y la confianza ciudadana en las instituciones.

La presente propuesta de capacitación en Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Control Social y Vigilancia de la Conducta Oficial responde a la necesidad de consolidar una cultura institucional basada en los principios de legalidad, moralidad, responsabilidad, eficiencia y transparencia, consagrados en la Constitución Política de Colombia y desarrollados en la normatividad vigente.

Asimismo, el ejercicio de la función pública exige servidores públicos conscientes de su rol como garantes de derechos, promotores de la participación ciudadana y responsables del adecuado manejo de los recursos y de la gestión administrativa. Por ello, resulta indispensable brindar espacios de formación que permitan fortalecer los conocimientos normativos, éticos y técnicos, así como promover buenas prácticas en la atención al ciudadano y en la toma de decisiones públicas.

Esta iniciativa se justifica además como una estrategia preventiva frente a riesgos disciplinarios, administrativos y de corrupción, al fomentar el cumplimiento del régimen disciplinario, el control social y la vigilancia de la conducta oficial, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En consecuencia, la implementación de este programa de capacitación permitirá mejorar el desempeño institucional, promover una gestión pública más cercana a la comunidad y consolidar una administración municipal comprometida con el desarrollo social, la participación democrática y el respeto por los derechos fundamentales.

La presente propuesta comprende la prestación integral del servicio de capacitación dirigido a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca, en el marco del programa de Fortalecimiento en Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Control Social y Vigilancia de la Conducta Oficial.

El servicio incluirá el diseño, planeación, ejecución y evaluación del proceso formativo,

garantizando contenidos actualizados, pertinentes y ajustados al contexto institucional y territorial del municipio. La capacitación abordará los fundamentos normativos, conceptuales y prácticos relacionados con los derechos humanos en la función pública, los mecanismos de participación ciudadana, el ejercicio del control social y la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos.

La propuesta contempla el desarrollo de jornadas presenciales o virtuales, talleres participativos, análisis de casos, material pedagógico de apoyo y espacios de reflexión orientados al fortalecimiento de competencias institucionales, éticas y ciudadanas.

Así mismo, se garantizará la entrega de los productos derivados del proceso, tales como memorias de capacitación, material de apoyo, listados de asistencia e informe final de ejecución, como soporte del cumplimiento del objeto contractual.

El alcance de la propuesta se orienta a contribuir al mejoramiento del desempeño institucional, la calidad del servicio público, la prevención de riesgos disciplinarios y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia, la ética pública y el respeto por los derechos humanos.
4. Ejes Temáticos

1. Derechos Humanos y Función Pública
o Enfoque de derechos humanos en la gestión pública.
o Deberes del Estado y de los servidores públicos.
o Atención al ciudadano con enfoque diferencial.

2. Participación Ciudadana

o Marco normativo de la participación ciudadana.
o Mecanismos de participación y control democrático.
o Incidencia ciudadana en la gestión pública.

3. Control Social

o Concepto y fundamentos del control social.
o Veedurías ciudadanas.
o Herramientas para el seguimiento a la gestión pública.

4. Vigilancia de la Conducta Oficial

o Régimen disciplinario.
o Principios de la función pública.
o Prevención de la corrupción y fortalecimiento de la ética pública.

5. Metodología

La capacitación se desarrollará mediante una metodología participativa, teórico-práctica e incluyente, que contempla:

• Jornadas presenciales o virtuales.
• Talleres prácticos.
• Espacios de diálogo ciudadano.
• Material pedagógico de apoyo.

6. Productos Esperados

•Jornadas de capacitación desarrolladas.
• Registros de asistencia.
• Memorias de capacitación.
• Material pedagógico entregado.
• Informe final de ejecución.

7. Resultados Esperados

• Servidores públicos con mayor conocimiento normativo y ético.
• Ciudadanos empoderados para ejercer control social.
• Fortalecimiento de la confianza institucional.
• Mejora en los procesos de atención y gestión pública.

En este sentido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el asunto objeto de la contratación definida en los presentes estudios previos, tal situación se encuentra sustentada en certificación que expide la Secretaría de Gobierno, por lo cual es menester contratar este servicio.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios con una persona natural o jurídica idónea que tenga la competencia realizar las labores que aquí se describen.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO EN LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL SOCIAL, ASI COMO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA Y MEJORA NORMATIVA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION APLICADO A LA ALCALDIA DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACION DEL OBJETO SEGÚN CODIGO UNSPSC:

CODIGO	PRODUCTO
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

1. Orientar a los servidores públicos de la administración municipal y a los contratistas, en los principales mecanismos de defensa y promoción de los derechos humanos. 2. Brindar Capacitación a los servidores públicos municipales y contratistas sobre los principales mecanismos de participación democrática y ciudadana. 3. Ofrecer capacitación referida al control social a través de las veedurías ciudadanas a miembros de las juntas de acción Comunal del municipio de Ansermanuevo. 4. Socializar los principios de la función pública y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos municipales, teniendo como referente el régimen disciplinario. 5. Fortalecer el análisis multicriterio para la elaboración de proyectos normativos. 6. Identificar los asuntos relativos al sector público que merecen una posible intervención regulatoria indicando los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. 7. Incluir el conocimiento de todo el proceso desde la estructuración necesidades ciudadanas hasta su expedición incluyendo la relación con las diferentes áreas de la entidad en cada una de las etapas. 8. Disponer de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana involucrando a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma para que la consulta pública sea efectiva. 9. Apoyar con la elaboración de la Guía Selección de Abogados Litigios Comité de Conciliación. 10. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del Contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor global total contratado se pacta cancelar en un pago final, de conformidad con los avances presentados por el contratista y previo aval del supervisor..

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación del soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizas, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, entre otros. En todo caso el pago se haga previa disposición de giros de PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será A partir del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2026, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

CLASE DE CONTRATO:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el contrato será la suma Treinta millones de pesos M/CTE (30.000.000)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores de contrataciones anteriores realizadas, por el Municipio relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (perfil académico exigido) y/o experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL: La erogación del gasto que demanda el objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000482 expedido en Julio 8 de 2026.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la**

gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Entidad contratante	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las	valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y	Durante todo el proceso contractual

..

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Ansermanuevo.

Anexo: Lista de requisitos persona natural y jurídica

Elaborado y aprobado por:	Revisado por:	Revisado por:
Versión Original Firmado		
Firma:	Firma:	Firma:
JEISSON ANDRES VALLE VILLEGAS	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Jurídica	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha: Agosto 20 de 2026	Fecha: Agosto 20 de 2026	Fecha: Agosto 20 de 2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.